



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO**

PRESUPUESTO MUNICIPAL

EJERCICIO 2019

**EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS MEDIANTE
SUPLEMENTO POR LA UTILIZACION DEL REMANENTE LIQUIDO DE
TESORERIA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA
LIQUIDACION EJERCICIO 2018.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO**

DECRETO.- Una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2018, mediante Resolución de la Alcaldía número 28 de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad y de los Organismos Autónomos Patronato de Cultura, Patronato de Juventud y Deportes, Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, “ Villacarrillo Avanza”, así como el de la Entidad Empresarial Centro Especial de Empleo “Tavisur“, correspondiente al ejercicio de 2018, y visto que el resultado arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 570.791,18 €, y que así mismo han aumentado los Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva. Esta circunstancia permite utilizar este remanente para poder suplementar la partida destinada a los pagos pendientes de aplicación, por tanto, iníciase expediente de modificación de crédito nº 3 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de las Haciendas Locales), artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Villacarrillo, a 2 de abril de 2019
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez

Diligencia.- Para hacer constar con que con esta fecha se da cuenta del anterior Decreto a los servicios económicos de esta Corporación.

En Villacarrillo, a 2 de abril de 2019
La Secretaria,

Fdo. Magdalena Fernández Olmedo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL
EXPEDIENTE N.º 3 DE MODIFICACIÓN MEDIANTE
SUPLEMENTO POR LA UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LIQUIDO DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.**

Una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2018, mediante Resolución de la Alcaldía número 28 de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad y de los Organismos Autónomos Patronato de Cultura, Patronato de Juventud y Deportes, Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, “ Villacarrillo Avanza”, así como el de la Entidad Empresarial Centro Especial de Empleo “Tavisur“, correspondiente al ejercicio de 2018, y visto que el resultado arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 570.791,18 €.

Así mismo, se observa que han aumentado de manera considerable los Pagos realizados, obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto “ , o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, esta circunstancia permite utilizar este remanente para poder suplementar la partida destinada a los pagos pendientes de aplicación, y poder rebajar el montante total de los Pagos Pendientes de Aplicación definitiva del presupuesto del ejercicio 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio actual, con la utilización del remanente líquido de Tesorería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de las Haciendas Locales), artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se acredita con el informe de la Sra. Interventora, que se adjunta al expediente, el crédito presupuestario es insuficiente para atender el gasto propuesto, de ahí la necesidad de la modificación en cuestión.

En Villacarrillo, a 2 de abril de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO**

**D^a. ANA SÁNCHEZ CASTILLO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD**

CERTIFICA: Vista la Resolución de la Alcaldía número 28 de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad y de los Organismos Autónomos Patronato de Cultura, Patronato de Juventud y Deportes, Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, “Villacarrillo Avanza”, así como el de la Entidad Empresarial Centro Especial de Empleo “Tavisur“, correspondiente al ejercicio de 2018, y visto que el resultado arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 570.791,18 €, y que así mismo han aumentado de manera considerable los Pagos realizado, obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto “ , o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaría que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, esta circunstancia permite utilizar este remanente para poder suplementar la partida destinada a los pagos pendientes de aplicación, y poder rebajar el montante total de los Pagos Pendientes de Aplicación definitiva del presupuesto del ejercicio 2018, circunstancia permite utilizar este remanente para poder suplementar la partida destinada a los pagos pendientes de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de las Haciendas Locales), artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y para que así conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente en Villacarrillo, a dos de abril de dos mil diecinueve

Vº Bº
EL ALCALDE,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO

EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACIONES DE CREDITO MEDIANTE
SUPLEMENTO POR LA UTILIZACION DEL REMANENTE LIQUIDO DE
TESORERIA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA
LIQUIDACION EJERCICIO 2018.

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA
MODIFICACION QUE SE PROPONEN

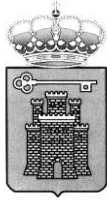
| POR SUPLEMENTO DE CREDITO | | |
|---|--|------------|
| CONCEPTO | DENOMINACION | CANTIDAD |
| 870.00 | Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales | 570.791,18 |
| TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION. . . . | | 570.791,18 |

| CREDITOS EN AUMENTO | | |
|---------------------------------------|--|------------|
| PARTIDA | DENOMINACION | CANTIDAD |
| 151-639.13 | Reconocimiento de Crédito para Pagos Pendientes de Aplicación de ejercicios anteriores | 554.103,32 |
| 454-639,18 | Reparación y Conservación de Carriles T. Municipal | 16.687,86 |
| TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN | | 570.791,18 |

Villacarrillo, 2 de abril de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente nº 3 de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto, por importe de 570.791,18 €, tramitado con cargo al vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de las Haciendas Locales), artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

Primero.- La modificación de los gastos propuestos son necesarias y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2020, y así dotar las partida correspondiente del crédito suficiente para hacer frente a los gastos mencionados y enumerados con anterioridad.

Segundo.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos.

Por todo ello, se informa Favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 de la citada Ley.

En Villacarrillo, a 2 de abril de 2019

La Interventora,

Fdo.: Ana Sánchez Castillo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA
EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2019

Esta Comisión Informativa de Hacienda ha examinado con todo detenimiento el expediente nº 3 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante suplemento de crédito por la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del 2018, por importe de 570.791,18 € .

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Esta Comisión estima que procede aprobar la modificación de créditos propuesta, no obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Villacarrillo a 8 de abril de 2019

POR LA COMISIÓN:
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Camacho Magaña

ANUNCIO

DON FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

HACE SABER

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 3 de Modificaciones de Crédito, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, mediante suplemento de créditos por la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2018, por importe de 570.791,18 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 , por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas .

En Villacarrillo a 30 de abril de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRILLO**

**D^a. MAGDALENA FERNANDEZ OLMEDO, SECRETARIA
ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLACARRILLO (JAÉN)**

C E R T I F I C O : Que durante el plazo de exposición pública del acuerdo de APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3 del vigente Presupuesto, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincial N°. 85 de fecha 07 de mayo de 2019 y Tablón de Anuncios Municipal, **NO SE HAN PRESENTADO RECLAMACIONES CONTRA EL MISMO.**

Y para que así conste, expido y firmo el presente certificado, en Villacarrillo a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 , de 5 de marzo (Texto Refundido de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril) , se hace público , para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día de abril de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo , al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos que afectan al vigente Presupuesto, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACIONES DE CREDITO MEDIANTE
SUPLEMENTO POR LA UTILIZACION DEL REMANENTE LIQUIDO DE
TESORERIA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA
LIQUIDACION EJERCICIO 2018.

MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA
MODIFICACION QUE SE PROPONEN

| POR SUPLEMENTO DE CREDITO | | |
|---|--|------------|
| CONCEPTO | DENOMINACION | CANTIDAD |
| 870.00 | Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales | 570.791,18 |
| | | |
| TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION. . . . | | 570.791,18 |

| CREDITOS EN AUMENTO | | |
|---------------------------------------|--|------------|
| PARTIDA | DENOMINACION | CANTIDAD |
| 151-639.13 | Reconocimiento de Crédito para Pagos Pendientes de Aplicación de ejercicios anteriores | 554.103,32 |
| 454-639,18 | Reparación y Conservación de Carriles T. Municipal | 16.687,86 |
| | | |
| TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN | | 570.791,18 |

Villacarrillo, 29 de mayo de 2019
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Miralles Jiménez